

Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

NOTIFICACIÓN CONFORME AL PÁRRAFO 9 DEL ENTENDIMIENTO
RELATIVO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO
DE 1994 EN MATERIA DE BALANZA DE PAGOS

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República de Polonia la siguiente comunicación, de fecha 17 de febrero de 1997.

—————

"Con referencia a la notificación efectuada por Polonia conforme al párrafo 9 del Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos (documento WT/BOP/N/8, de 16 de julio de 1996) el Gobierno de Polonia desea notificar lo siguiente:

A partir del 1° de enero de 1997 se ha dejado de aplicar el recargo a la importación establecido por Polonia al amparo de las disposiciones relativas a la balanza de pagos del artículo XII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio."